

SEÑOR
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO	DIANA MARCELA CORRALES CHACON
CEDULA	40405758
RADICACION	110014003086-2021-01112-00
CORREO JUZGADO	cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
ASUNTO	LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar al H. Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto así:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, apporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

CAPITAL ACCELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 9.480.669,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 851.905,56
INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
\$ -		SALDO CAPITAL: \$ 9.480.669,00
		TOTAL: \$ 10.332.574,56

2. Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.332.574,56)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Sin otro particular.
Del señor Juez,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
Alain - 7569

